



PROVIDENCIA, 23 de marzo de 2026.-

EX.N° 422 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.355 de 22 de septiembre de 2022, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es **ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS**, de propiedad de la sociedad **COMICS SUSHI AND FOOD SPA**, RUT N° 77.468.286-4, ubicado en calle **SANTA BEATRIZ N° 112**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de fecha 26 de febrero de 2026, de doña Paula Andrea Barrientos Vega, en representación de don Yamil Abraham Antonio Najle Aleé, ingreso externo N° 1818 de 4 de marzo de 2026.-

3.- El Informe N° 75 de 16 de marzo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

4.- El Memorándum N° 4.913 de 19 de marzo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.355 de 22 septiembre de 2022.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 964/